



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 602

Bogotá, D. C., viernes, 5 de julio de 2019

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 47 DE 2019

(mayo 7)

Legislatura 2018-2019

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 7 de mayo de 2019, siendo las 10:50 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **“Roberto Camacho Weverberg”**, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante **Gabriel Santos García**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente siendo las 10:50 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Asprilla Reyes Inti Raúl

Díaz Lozano Élbort

León León Buenaventura

Lorduy Maldonado César Augusto

Navas Talero Carlos Germán

Pulido Novoa David Ernesto

Reyes Kuri Juan Fernando

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Santos García Gabriel

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, lectura del Orden del Día.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2018 - 2019

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes siete (7) de mayo de 2019

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. **(Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 031 de 2018 Senado, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.**

Autora: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Ponentes: Honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Erwin Arias Betancur –C–, Inti Raúl Asprilla Reyes, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018.

Ponencia Primer Debate (2^{da} vuelta): *Gaceta del Congreso* número 262 de 2019.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 377 de 2019 Cámara, por el cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jaime Armando Yepes Martínez, José Vicente Carreño Castro, Astrid Sánchez Montes de Oca, Abel David Jaramillo Largo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Eneiro Rincón Vergara, Neyla Ruiz Correa, César Eugenio Martínez Restrepo, Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Felipe Lozada Polanco, Gustavo Londoño García, Anatolio Hernández Lozano*.

Ponente: Honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 214 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 260 de 2019.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 339 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 300, 305, 313, 315, 324, 341 y 346 de la Constitución Política de Colombia y se establece el presupuesto bienal para la Nación y las entidades territoriales.**

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Félix Alejandro Chica Correa, Juan Carlos Rivera Peña, Ciro Alejandro Rodríguez Pinzón, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Carlos Julio Bonilla Soto, Nidia Marcela Osorio Salgado, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Jaime Felipe Lozada Polanco*.

Ponente: Honorable Representante *Buenaventura León León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 159 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 260 de 2019.

4. **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

Autores: El Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*, los honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, Carlos Alberto Baena, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Enríquez Maya* y el honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponentes: Honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas –C–, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Óscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada y Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 743 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 236 de 2019.

5. **Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.**

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, José Luis Correa López, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto*.

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León –C–, Julio César Triana Quintero, Adriana Magali Matiz Vargas, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Élburt Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 923 de 2018.

6. **Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las Comisarias de Familia.**

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Juan Carlos Wills*

Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponente: Honorable Representante *Buenaventura León León.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 905 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1159 de 2018.

7. Proyecto de ley número 190 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se establecen sanciones para algunas conductas contravencionales, su reincidencia y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Ponente: Honorable Representante *Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto publicado. ***Gaceta del Congreso*** número 832 de 2018.

Ponencia Primer Debate. ***Gaceta del Congreso*** número 923 de 2018.

8. Proyecto de ley número 228 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero.*

Ponente: Honorable Representante *César Augusto Lorduy Maldonado.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 906 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1013 de 2018.

9. Proyecto de ley número 353 de 2019 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones sobre prevención, declaración y sanción de las situaciones de conflicto de intereses.*

Autores: Honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Ángela María Robledo Gómez, Juan Carlos Losada Vargas, Élbort Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Édgar Alfonso Gómez Román* y el honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 173 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 262 de 2019.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Santos García.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día y continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Decretamos un receso de diez minutos y volvemos a llamar a lista.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha decretado un receso faltando cinco minutos para las 11:00, así que a las 11:05 volveremos a llamar a lista.

Secretaria Dora Sonia Cortes Castillo:

Sí señor Presidente, luego del receso, procedo con el llamado a lista siendo las 11:49 de la mañana.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David

Córdoba Manyoma Nilton

Daza Iguarán Juan Manuel

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Goebertus Estrada Juanita María

González García Harry Giovanni

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Lorduy Maldonado César Augusto

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Peinado Ramírez Julián

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Pulido Novoa David Ernesto

Restrepo Arango Margarita María

Rivera Peña Juan Carlos

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Contreras Jaime
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos García Gabriel
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha conformado quórum decisorio.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Losada Vargas Juan Carlos
 Navas Talero Carlos Germán
 Reyes Kuri Juan Fernando
 Rodríguez Rodríguez Édward David

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Hoyos García John Jairo

Presidente:

Aprueba la Comisión el Orden del Día leído.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Señor Presidente el Orden del Día ya fue leído, ha sido aprobado por la Comisión.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente: 1. **Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 031 de 2018 Senado, por el cual se modifica el Artículo 122 de la Constitución Política** (Segunda Vuelta). Autores la Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez*. Ponentes los honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo –C–, Erwin Arias –C–, Inti Raúl Asprilla, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Losada, Alfredo Rafael Deluque, Carlos Germán Navas, Ángela María Robledo y Luis Alberto Albán*. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 del 2018. Ponencia para Primer Debate (2^{da} vuelta) en la *Gaceta del Congreso* número 262 del 2019.

Señor Presidente para informarle a usted y a la Comisión, este Proyecto de Acto Legislativo está para Segunda Vuelta en su Primer Debate, en la Sesión anterior se hicieron las discusiones y se quedó en la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Una Moción de Orden para la Representante Robledo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias señor Presidente. Yo lo primero que hay que decirle que estamos citados desde las 10:00 de la mañana, hemos ido, venido, entendemos que no es asunto suyo, pero hoy parece que vuelve y se desestructura el quórum, yo pido verificación de quórum señor Presidente.

Presidente:

Claro que sí Representante Robledo. Señora Secretaria sírvase verificar el quórum.

Secretaria:

Sí señor Presidente, ya llamo para la verificación del quórum.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
 Arias Betancur Erwin
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Daza Iguarán Juan Manuel
 Goebertus Estrada Juanita María
 León León Buenaventura
 López Jiménez José Daniel
 Lorduy Maldonado César Augusto
 Matiz Vargas Adriana Magali
 Méndez Hernández Jorge
 Navas Talero Carlos Germán
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Pulido Novoa David Ernesto
 Restrepo Arango Margarita María
 Rivera Peña Juan Carlos
 Robledo Gómez Ángela María
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Santos García Gabriel
 Triana Quintero Julio César
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición:

Por las razones expuestas, nos permitimos rendir Ponencia Positiva y en consecuencia solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión

Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate en Segunda Vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 081 del 2018 Cámara, 031 del 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política* en los términos presentados en el Pliego de Modificaciones. Ha sido leída señor Presidente, la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Representante Ángela María Robledo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias señor Presidente. Pues recordar que este proyecto fue discutido a finales del año pasado en Sesiones Conjuntas de Comisión en la Primera Vuelta, y hubo un enorme debate porque el espíritu de este Proyecto recoge, si bien una intención del Gobierno, también el espíritu de la Consulta Anticorrupción y por ello firmamos la ponencia. Sin embargo, sabemos que en Senado se está moviendo una iniciativa legislativa, no de Reforma a la Constitución, que recoge muchas de las inquietudes que presentamos en el debate, tanto Senadores como Representantes de la Comisión Primera. Es por ello que anuncio que votaré negativamente esta iniciativa legislativa.

Presidente:

Gracias Representante Robledo. Tiene el uso de la palabra la Representante de Juanita Goebertus, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. Estimados colegas, la semana pasada dimos un debate sobre una de las proposiciones que habíamos presentado, en particular para garantizar que la declaración de bienes y de rentas que hoy es totalmente pública, un ciudadano la puede pedir por Derecho de Petición y que por vía del artículo como lo estamos aprobando, está quedando que solo puede ser solicitada por órganos de control. Eso no es ni siquiera lo que yo creía originalmente y es que quedáramos en la vuelta del bobo una Reforma Constitucional para estar donde estamos, sino que tristemente estimados colegas, esto para mí fue información nueva, estamos retrocediendo, es decir un Acto Legislativo que quiere supuestamente hacer más transparencia, que los ciudadanos, los medios de comunicación puedan ejercer control está retrocediendo, ahora hoy un documento como la declaración de bienes y rentas que cualquier ciudadano puede pedir, ya no la podría pedir por vía de este Acto Legislativo, solo un órgano de control la podría pedir.

Por eso, yo les ruego que estudiemos esto con más juicio, la semana pasada se presentó una proposición, hay alternativas, cursa en el Senado de la República luego ustedes se acordarán el semestre pasado tuvimos una discusión sobre un proyecto de ley mucho más detallado, que lo que hacía como resultado de la Consulta Anticorrupción, era frente a las críticas de que podía generarse riesgos de seguridad, que decía no, qué tal los familiares estén en peligro de una extorsión, el proyecto entra en mucho más detalle y el texto dice qué documentos y qué no, protege a los familiares, establece tachas específicas sobre la cédula, sobre el registro catastral, para poder decir que la información sea pública, que hagamos seguimiento a los bienes, pero proteger la seguridad.

Yo les pido que hagamos una de dos cosas, o aplacemos este debate y más bien adoptemos en Plenaria de Cámara el proyecto de ley que viene de Senado, que fue además el producto de un acuerdo entre los partidos, luego de que nosotros participamos en las Comisiones Conjuntas, o que si vamos a aprobar este Acto Legislativo no cometamos el error de retroceder, porque lo peor sería que como resultado de esto ni siquiera nos quedemos donde estemos, sino que se diga con razón, que la Comisión de Cámara lo que hizo fue cerrar información que hoy es pública, creo que con mala información suficiente, no hemos dado este debate con todos los elementos que merece. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Juanita. Tiene el uso de la palabra el Representante José Daniel López, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Mucho más rápido Presidente. Este es un proyecto que ya tiene cuatro debates encima, este es el Quinto Debate y los tiempos son completamente apretados. Construyendo a partir de la intervención que hacía la Representante Juanita Goebertus, lo que yo propongo es, votemos positivamente el Informe de Ponencia, así lo haré yo al menos, busquemos oportunidades para mejorar el articulado al menos en dos sentidos. Uno, sin duda no tendría ningún sentido que el resultado de este proyecto sea generar barreras que hoy no existen para el conocimiento por parte de la ciudadanía de la declaración de bienes e intereses, corriámoslo pero en el articulado y del mismo modo, aseguremos el levantamiento de la reserva de la declaración de renta que es el objeto del proyecto.

Pero creo que con el ánimo de corregir algo que se puede corregir en este debate y en los venideros, no tendría ningún sentido hundir un proyecto que ya tiene cuatro debates encima, porque correríamos el riesgo de que el otro, estando la agenda legislativa en Senado y en Cámara tan apretado,

también termine hundiéndose y nos quedemos sin el pan y sin el queso. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor José Daniel López. Tiene el uso de la palabra el doctor Gabriel Vallejo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias Presidente, muy buenos días a los miembros de la Comisión Primera, a los ciudadanos que nos acompañan, a los funcionarios de los diferentes Ministerios. Yo creo que aquí hay que precisar varios aspectos, lo primero, es que este es un proyecto de origen del Gobierno, este fue uno de los primeros Proyectos de Actos Legislativos que radicó el Gobierno como una medida digamos anticorrupción, que como lo decía el Representante José Daniel López, el objetivo del proyecto no es la publicación de la declaración de renta esto hay que precisarlo, el objetivo del proyecto es el levantamiento, digamos son dos objetivos fundamentales. El primero, que los funcionarios al momento de posesionarse y al momento de entrar en la administración pública, entreguen la declaración de renta como un documento complementario a la declaración de bienes y rentas que hoy ya existe y lo segundo, efectivamente es el levantamiento de la reserva de la declaración de renta, porque en Colombia la legislación es confusa, en el sentido de que las autoridades judiciales, las autoridades de control a veces tienen dificultades al momento de pedir la declaración de renta, porque el Estatuto Tributario expresamente determina que la declaración de renta está sometida a reserva legal.

Entonces, coincido con lo que dice el Representante López, creo que de no aprobar el proyecto hoy, este proyecto por tiempos se nos hunde y creo que deberíamos continuar para el Segundo Debate en la Segunda Vuelta, nosotros en el Primer Debate habíamos dado una discusión importante, habíamos enriquecido el proyecto pero en el debate de la Plenaria de la Cámara, tomamos unas modificaciones respetuosas de lo que decía la Plenaria, incluso un poco en contra de lo que los Ponentes habíamos propuesto doctora Ángela. Pero lo que es cierto y la invitación que le hago a mis compañeros de la Comisión Primera, es que votemos positivamente el Informe de Ponencia y el articulado de este Proyecto de Acto Legislativo. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Triana, por tres minutos. El Representante Arias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días para todos. Mire, yo creo que la Comisión

Primera de la Cámara de Representantes es tan importante y los colombianos esperan tanto de nosotros, que sería un error garrafal renunciar a nuestra función como Comisión Primera de la Cámara. Esta es la Segunda Vuelta de un Proyecto de Acto Legislativo y no podemos guiarnos, que porque viene una iniciativa parecida y que viene del Senado y dejarnos imponer entonces los debates del Senado, aquí se han hecho ya una vuelta completa, dos en Cámara, dos en Senado en las Comisiones Primeras y se ha modificado un texto de un Acto Legislativo propuesto por el Gobierno.

Yo no entiendo por qué hablan de que este proyecto está retrocediendo, no sé si estamos leyendo dos textos diferentes. Este Proyecto de Acto Legislativo, lo que busca es levantar la reserva que hoy tienen las declaraciones de renta, pero además trae consigo un Parágrafo, o una obligación nueva que era en la que tenía diferencias con el doctor Vallejo y es que busca, que hoy no lo dice el artículo 122 de la Constitución, que aquellos particulares que ejerzan funciones públicas o administren bienes o recursos públicos, también tengan la obligación de hacer y actualizar su declaración juramentada de bienes y rentas que es un documento que no va a la DIAN, pero que sí debe ser presentado al inicio y al término de cada función y actualizado cada año.

Y el otro documento del cual le levantamos la reserva, es precisamente a la declaración de renta que también será obligatorio para los particulares que ejerzan funciones públicas, estar presentándola al inicio y al término de la función, o cuando autoridad u organismo de control como lo mejoró un Representante con una proposición lo requiera. No estamos diciendo que sólo lo deben presentar cuando un organismo de control lo exija, lo debe presentar al inicio de la función y al término de su función o su contratación, para que este sea de conocimiento de ese ente que lo contrata para el ente que está prestando el servicio, pero además para los organismos de control. Entonces, yo veo que aquí le estamos adicionando, le estamos generando a este artículo 122 una mejoría, ¿por qué no aprobarlo? Yo invito a esta Comisión.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

No Presidente, mire, de pronto cogiendo un poco la propuesta del doctor Daniel que me parece que es muy viable, yo creo que pueden ser también alternativas que nosotros miremos cómo hoy aprobamos y con un compromiso para que no o mejor un compromiso de los Ponentes y es, mirar cuáles son las dudas y mejorar el proyecto, pero no dejemos hundir esta iniciativa que me parece que es una iniciativa loable, una

iniciativa que realmente nos va a permitir tener mayor transparencia, pero ante todo queridos Congresistas y queridos amigos, es un mensaje al país, no dejemos de darle este mensaje el país, era eso Presidente. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante Rodríguez. En consideración la proposición con la que termina el Informe de Ponencia. Tiene el uso de la palabra el Representante Inti Asprilla, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias Presidente. Muchas veces en la vida Parlamentaria uno se ve metido en este tipo de encrucijadas, la Consulta Anticorrupción que promovió la Alianza Verde, buscaba que la declaración de renta fuera absolutamente pública y un Gobierno timorato en su apoyo trata ahora de hacer un avance de la lucha anticorrupción, yo hago parte de los Ponentes, entonces uno se ve digamos en esta encrucijada. Yo quisiera que se avanzara verdaderamente en la lucha contra la corrupción, volviendo verdaderamente pública la declaración de renta, y el Proyecto que tiene un consenso de las mayorías de esta Comisión y que está digamos promovido por el Gobierno, lo que busca es un avance que yo considero mínimo y entonces uno tiene que tomar la decisión entre voto negativo, un avance que considero mínimo, sabiendo que en esta Comisión pues todavía y en el Congreso, no vemos claramente que puede haber un voto favorable al mandato claro de la Consulta Anticorrupción.

Con mi reserva voy a votar positivamente la ponencia que yo mismo firmé, creo y se lo digo también al Coordinador Ponente, que para que este proyecto verdaderamente nos sintamos cómodos, pues tiene que hacer verdaderamente pública la declaración de renta, eso es lo que queremos nosotros, eso será objeto del debate. Nos preocupa también y esa es otra de las encrucijadas que uno se ve, que el proyecto que se está tramitando por Mensaje de Urgencia, va incluso más avanzado en la lucha contra la corrupción y es más efectivo que este que estamos aprobando acá. Entonces votaré un SÍ con reservas, esperemos que en el debate logremos mejorar el proyecto y pues de todas maneras ahí presentaremos en compañía de varios compañeros de la Oposición, nuestras proposiciones para mejorarlo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Asprilla. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Buen día. La verdad es que hay como una diferencia entre el objetivo publicado de la transparencia frente a los bienes y recursos y el articulado como que de todas maneras cedemos

a ese temor de superar el pasado y entonces queda uno como con una contradicción, porque si vota negativo, está votando en contra de la transparencia y si vota positivo, pues uno dice hombre nosotros queremos es mayor transparencia. Entonces, yo digo que en el articulado miremos las proposiciones, con el compromiso serio de tomarlas en cuenta para mejorar, porque es que de verdad según la explicación, según lo que uno mira, el avance es ninguno, un Acto Legislativo que no camina sino como que se queda ahí en el enunciado y no en la práctica.

Presidente:

En consideración la Proposición con la que termina el Informe Ponencia. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia, que solicita dar Primer Debate en Segunda Vuelta a este Proyecto de Acto Legislativo.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raul	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No votó
Díaz Lozano Élbort	No votó
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) Honorables Representantes, diecinueve (19) por el SÍ, tres (3) por el NO, en consecuencia, la proposición no ha alcanzado la mayoría absoluta, de acuerdo al Informe y a la Sentencia de la Corte, ha sido negada la proposición.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto es el siguiente: **Proyecto de Acto Legislativo número 377 de 2019 Cámara**, por el cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia. Autores los honorables Representantes Juan David Vélez Trujillo, Alejandro Carlos Chacón, Jorge Enrique Benedetti, Carlos Adolfo Ardila y otros. Ponente el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 del 2018. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 260 del 2019. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante José Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidente. Como Ponente de este proyecto de ley que tiene que ver con algunas modificaciones en el proceso de ascenso de los Altos Mandos Militares, han surgido algunas inquietudes frente al proyecto y yo hago la proposición para que por favor aplacemos el proyecto, hasta que podamos hacer un debate con todos los elementos que se requieren. Gracias Presidente.

Presidente:

En consideración la solicitud de Aplazamiento del Representante Uscátegui, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes la proposición verbal del honorable Representante José Jaime Uscátegui, en su calidad de Ponente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto: Proyecto de Acto Legislativo número 339 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 300, 305, 313, 315, 324, 341 y 346 de la Constitución Política de Colombia y se establece el Presupuesto Bienal para la Nación y las entidades territoriales. Autores los Representantes Buenaventura León, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Wills, Félix Alejandro Chica, y otros. Ponente el honorable Representante Buenaventura León. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2019. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2019. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente, la proposición con que termina el Informe de Ponencia dice lo siguiente:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el Proyecto de Acto Legislativo número 339 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifican los Artículos 300, 305, 313, 315, 324, 341 y 346 de la Constitución Política de Colombia y se establece el Presupuesto Bienal para la Nación y las entidades territoriales y el texto definitivo adjunto que se propone para Primer Debate. Cordialmente Buenaventura León. Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Buenaventura León, por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias señor Presidente. Este Proyecto de Acto Legislativo que pretende reformar la Constitución en varios artículos de nuestra Carta Política, es de origen Parlamentario y básicamente tiene un objetivo esencial, hoy el Presupuesto de Rentas y Gastos de los entes territoriales y de la Nación, tiene una vigencia de un año, tiene un principio de anualidad. La propuesta que se hace en este Proyecto de Acto Legislativo, es aumentar de uno a dos años cada presupuesto tanto de los entes territoriales como el Presupuesto de la Nación en su formulación y ejecución.

¿Qué busca? Primero, mejorar la calidad del gasto público. Segundo, favorecer y mejorar la distribución del presupuesto y tercero, una flexibilización en la ejecución de los recursos tanto propios como de transferencias. Un

ejemplo en materia de Presupuestos Bienales es el tema, o los Presupuestos de Regalías. En este Proyecto de Acto Legislativo se modifican siete artículos de la Constitución Nacional, el artículo 300 de la Constitución Nacional en el numeral 5 sobre la expedición de Normas Orgánicas del Presupuesto Departamental, para que no sea anual sino bienal. Igualmente, el numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Nacional dice, relación con la presentación oportuna de los Presupuestos Departamentales por parte del Gobierno Departamental a las Asambleas.

El numeral 5 del artículo 313, sobre dictar Normas Orgánicas de Presupuesto y expedir bienalmente el presupuesto, es decir, hemos tenido el cuidado de que cuando la Constitución habla de presupuesto anual se hable de presupuesto bienal. El artículo 315 que dice, relación con los Presupuestos Municipales, el artículo 324 sobre los presupuestos de las Juntas Administradoras Locales, el artículo 341 sobre el Plan Nacional de Desarrollo y finalmente el artículo 346 sobre el presupuesto que presenta el Gobierno al Congreso de la República.

Hoy tenemos una problemática, que consiste en una serie de barreras administrativas y legales que retardan el presupuesto y básicamente el problema hoy con la anualidad presupuestal, ¿qué le corresponde hacer al ordenador del gasto? Asignar la partida, contratar la partida, ejecutar la partida y pagar la partida si quiere cumplir estrictamente con lo que le ordena la Constitución y la ley dentro de la misma vigencia. Por eso y voy a traer aquí a colación dos ejemplos, el año entrante inician los nuevos Gobernadores y Alcaldes, en el primer semestre construyen el Plan de Desarrollo, después viene la armonización presupuestal que eso va por allá hasta el mes de septiembre, un proceso de contratación dura entre cuarenta y cinco, sesenta o más días, es decir estarían contratando hacia noviembre o diciembre y si se quiere cumplir con la anualidad presupuestal de manera estricta, tendrían que ejecutar la obra y pagarla para no hacer uso de las excepciones presupuestales que hoy se están convirtiendo, no en excepciones sino en una generalidad.

Otro ejemplo lo podíamos traer en los años electorales, hoy tenemos por supuesto un excesivo uso de las excepciones de la anualidad, yo quiero traer a colación aquí algunas normas del Estatuto de Presupuesto, después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, los saldos de apropiación caducarán sin excepción, otra disposición del Estatuto, tienen que ser ejecutados en el mismo año en que sea aprobado. Otra disposición, no se da la ejecución dentro del período del tiempo ya delimitado, esta autorización podrá ser anulada. El principio de anualidad no es un principio eficiente, no es un principio suficiente, es un principio que obliga a los ejecutores del presupuesto en muchas

ocasiones a actuar contra el reloj, inclusive a hacer malabarismos jurídicos, malabarismos técnicos, presupuestales que podrían generar muchas faltas disciplinarias, fiscales.

Sacrifican la inversión adecuada y oportuna, voy a traer a colación algunos ejemplos. En el año 2013 con recursos del Presupuesto General de la Nación en el año 2013, se incumplió con la anualidad presupuestal en treinta y tres billones de pesos, en el año 2016 veintisiete billones de pesos, en el año 2015 veinticuatro billones de pesos. Traje a colación un ejemplo de dos departamentos, Departamento de Sucre, Departamento de Córdoba: en Sucre en el año 2017, de quinientos ochenta y seis mil millones de pesos que es el presupuesto, se dejó de ejecutar ciento siete mil millones de pesos. En el Departamento de Córdoba de un billón treinta y nueve mil millones de pesos, se dejó de ejecutar ciento doce billones de pesos. Hoy por supuesto tenemos unas excepciones al principio de la anualidad que son las reservas de apropiación, los pasivos exigibles, las vigencias futuras que están limitadas, por supuesto las reservas de trámite, las cuentas por pagar.

Otro de los argumentos para este Proyecto de Acto Legislativo que debemos considerar también, son las vicisitudes que se presentan en los procesos de contratación como la fuerza mayor, la suspensión de los contratos, las prórrogas que siempre generan una extensión en los términos. Si se presenta el principio de la anualidad y si el ejecutor del presupuesto lo cumple a cabalidad, generaríamos obras inconclusas o buscamos la excepción al principio de la anualidad. Creemos que con la bienalidad este se va a mejorar, la ejecución de proyectos de inversión, se va a mejorar la calidad del gasto público, se va a disminuir la figura de las excepciones que hoy se convierten en un tema general y no excepcional, pues no resulta eficiente el presupuesto presupuestal, donde los dineros quedan en saldos de tesorería o en superávit, habiendo tantas necesidades insatisfechas de la comunidad.

Por eso, hoy queremos invitar a los compañeros a que nos acompañen con su voto en esta propuesta de bienalidad de los presupuestos tanto de los entes territoriales como de la Nación, esto es un Acto Legislativo, por supuesto hoy es su Primer Debate, requerirá de dos vueltas, Primer Debate de ocho debates. A título de conclusión, indudablemente que la bienalidad va a reducir de trámites administrativos, va a mejorar la ejecución de los proyectos de inversión, va a mejorar la calidad del gasto público, vamos a tener una mejor y mayor distribución del Presupuesto Público, vamos a disminuir la figura de las vigencias futuras y vamos a tener con los presupuestos bienales, una mayor garantía y tranquilidad para que los Gobiernos nacional y territorial puedan planear e invertir con todos los términos y menos riesgos, sus recursos para la ejecución de los programas y proyectos de inversión del gasto público.

Yo dejo ahí Presidente y honorables compañeros, esta pequeña sustentación frente a este Proyecto de Acto Legislativo de origen Parlamentario. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Buenaventura. En consideración la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar. Tiene el uso de la palabra el doctor Élberty Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Este proyecto que busca pasar los presupuestos del orden departamental de anual a bienal, es decir pasar de un año a dos años, tengo dudas al respecto, dudas toda vez que generalmente pues los presupuestos han venido siendo anuales, con anualidad existe precisamente unos principios, principios que están bajo el Decreto 111 que hoy está vigente, en este proyecto no veo que toquen el Decreto 111. Personalmente pienso que el tema de los presupuestos es mejor anualmente no bianualmente, toda vez que las condiciones de un año a otro pueden cambiar, se pueden modificar, bueno alguien me diría es que existe precisamente las modificaciones al presupuesto, pero yo todavía no encuentro la razón fundamental para poder pensar en que los presupuestos sean bienales en los departamentos de este país.

Con el propósito de que el proyecto pueda salir adelante, pues vamos a acompañarlo y en la medida de que este proyecto vaya haciendo su trámite, pues obviamente vamos a tratar de comprender realmente las razones que se han expuesto, yo a estas razones que se han expuesto por el Ponente de este proyecto, la verdad no lo encuentro como sustancial, como importante para poder de alguna manera acompañarlo hasta el final. Es por eso que pienso que podríamos mirarlo más a fondo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Élberty Díaz. En consideración la proposición con la que termina y tiene la palabra la doctora Juanita Goebertus, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. Estimado doctor Buenaventura, yo quisiera hacerle unas preguntas, porque tengo todavía dudas del Proyecto. Lo primero, es que por supuesto comparto la importancia de ayudar a resolver el problema de rigidez del presupuesto, me preocupa que no tengo claridad sobre ¿por qué pasarlo a que sea bianual, nos resuelve los problemas de rigidez? O si simplemente digamos volcamos la rigidez a dos años en vez de uno.

Lo segundo, es que yo creo que nosotros en general si miramos estándares comparados, somos un Congreso y aquí lo hemos expresado todos, que tiene poco control sobre el presupuesto, o sea que entra poco en el detalle desagregado, casi que la máxima de la separación de poderes de que no haya impuestos sin representación, nosotros difícilmente entramos realmente en ese rigor del detalle presupuestal y deberíamos es avanzar en eso, me preocupa que nos quitaría la competencia como Congreso, sí lo entiendo bien, de analizar el presupuesto año a año y ojalá en más detalle de lo que lo hacemos, que es supremamente general.

Y lo tercero, es que las recomendaciones de la Comisión de Gasto hasta donde yo las entiendo, lo que sugieren es que pasemos a presupuestos plurianuales, pero digamos del conjunto del cuatrienio, en donde haya el espacio entre, digamos el monto asegurado y el techo de gasto para que pueda haber la posibilidad de acomodar nuevas necesidades y programas, pero digamos que hay una planeación de más largo plazo donde el Congreso no pierda participación año a año.

Por esas dudas, en este momento digamos no le encuentro al proyecto las virtudes suficientes para apoyarlo, pero me gustaría escucharlo sobre estas preguntas, para ver si existe alguna manera de contribuir a mejorar el proyecto. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Juanita. Tiene el uso de la palabra el doctor Navas. Antes perdón doctor Navas, dos minutos antes, quería manifestarles para que no se salgan ya el Ministerio de Justicia pidió almuerzo para todos los asistentes para que alcancemos a debatir el punto número 4 en el Orden del Día de suma importancia para la Agenda Nacional. Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Navas, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor Buenaventura, me parece interesante punto que usted propone y usted sabe muy bien mi ignorancia pública en materia de Hacienda, pero me parece interesante si usted nos da puntos favorables a eso, es decir, ¿qué beneficios habría? Le aseguro que lo acompañó, pero muéstreme la parte, porque Juanita tiene una posición, usted otra, convéncame de que los puntos suyos son favorables y lo acompañaré de aquí en adelante, pero convéncame, muéstreme lo bueno del proyecto y cuente que si es bueno lo acompaño, yo soy un hombre que trabaja de bien de verdad aquí. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Navas. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes. Entonces llamo a lista señor Presidente para la votación.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raul	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes, diecinueve (19) por el SÍ y cinco (5) por el NO, en consecuencia, la proposición con que termina el Informe de Ponencia, ha sido aprobado en Primer Debate, Primera Vuelta.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente este proyecto consta de ocho artículos incluida la vigencia, no nos han radicado en la Secretaría ninguna proposición, pero no están

en la Secretaría señor Honorable Representante. Ah, el doctor José Daniel va a radicar unas proposiciones que dejará como constancia. Así que en ese orden de ideas señor Presidente y no habiendo proposiciones, puede usted someter a consideración y votación el articulado como viene en la ponencia.

Presidente:

En consideración el articulado como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Llamo a lista señor Presidente, toda vez que no hay unanimidad en la Comisión.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raul	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No votó
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

1:00:37

Puede usted cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, diecinueve (19) por el SÍ y cinco (5) por el NO, en consecuencia, el

articulado ha sido aprobado tal como viene en la ponencia

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El título, “*por medio del cual se modifican los artículos 300, 305, 313, 315, 324, 341 y 346 de la Constitución Política de Colombia y se establece el presupuesto bienal para la Nación y las entidades territoriales*”.

Ha sido leído el título como fue presentado señor Presidente en la ponencia y pregunto a los integrantes de esta Comisión por solicitud suya señor Presidente, si quieren que ese Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del título y la pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veintidós (22) por el SÍ y cuatro (4) por el NO, en consecuencia, el título y la pregunta han sido aprobados. Ponentes señor Presidente.

Presidente:

El mismo señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Ponente, el Representante Buenaventura León que venía como Ponente en Primer Debate de Primera Vuelta.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente es el siguiente. **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal**”. Autores: El Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*, los honorables Senadores *Andrés Felipe García Zucardi, Carlos Alberto Baena, Roosvelt Rodríguez, Carlos Eduardo Enríquez Maya y Miguel Ángel Pinto*. Ponentes, los honorables Representantes *Adriana Magali Matiz, Coordinadora, Gabriel Jaime Vallejo, Coordinador, Óscar Hernán Sánchez, José Daniel López, John Jairo Hoyos, Juanita María Goebertus y Luis Alberto Albán*. El texto aprobado en la Plenaria del Senado se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso* número 743 del 2018. Ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara en la *Gaceta del Congreso* número 236 del 2019.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria lea proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, la proposición dice de la siguiente manera:

Proposición:

Por las razones anteriores expresadas, proponemos a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar debate al **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se**

derogan expresamente normas de rango legal, de conformidad con lo expuesto en el pliego de modificaciones.

Cordialmente *Adriana Magali Matiz, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Hernán Sánchez, José Daniel López, John Jairo Hoyos, Juanita María Goebertus y Luis Alberto Albán.*

Ha sido leída la proposición con qué termina el Informe de Ponencia señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Representante Adriana Matiz, por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Muy buenas tardes, muchas gracias Presidente. Sin duda alguna decirles a todos mis compañeros que este es un proyecto supremamente importante para brindar seguridad jurídica a todos los ciudadanos y que es un proyecto que no se viene trabajando de hace un año, sino que es un proyecto que ha surtido varias etapas, y yo antes de entrar de fondo al tema del proyecto, sí quisiera advertirles que cualquier duda que se tenga en el trámite de este proyecto sobre una ley, esa ley será sacada de esta Depuración Normativa que se está llevando a cabo, estamos totalmente receptivos a ese tema.

Y quiero contarles que este Proyecto de Acto Legislativo ha surtido varias etapas y una primera etapa se surtió del año 2005 al año 2010, y en ese año 2005 se expidió la Directiva Presidencial 01 del 2005, en la cual básicamente lo que se pretendía era que se elaborara un inventario legal y reglamentario de cada uno de los sectores de la Administración Pública. Sin embargo, en esa etapa se tuvieron varias dificultades, dificultades sobre todo por la gran cantidad de artículos que debían ser analizados por las personas que estaban conformando esa Comisión y, por supuesto, la ausencia de criterios unificados para realizar la Depuración Normativa. Una segunda etapa se llevó a cabo del año 2011 al año 2014, y en el año 2011 al 2014 básicamente lo que se determinó era que la Depuración Normativa se iba a realizar desde 1886 hasta diciembre del año 2003, es decir, se iban a revisar todas las normas que habían sido expedidas en ese tiempo, efectivamente se encontraron cinco mil quinientas normas de las cuales se identificaron novecientas cincuenta normas que podían ser objeto de la depuración.

Y volvemos al mismo problema que teníamos desde el año 2005, y era que no había un tema de unificación de criterios para poder realizar la Depuración Normativa, de ahí que surgiera un tercer ejercicio que se hizo del año 2015 al año 2018 y aquí se consideró que esa Depuración debía llevarse a cabo desde el año 1864 y por qué desde 1864, ¿doctor Navas? Pues porque en ese año era que se había expedido el *Diario Oficial* y entonces desde ese año se tenía el Registro

Normativo como tal hasta diciembre del año 2014, que es la fecha de corte de este proyecto de ley. Acá se construyó una metodología de Depuración Normativa en razón a un concepto que expidió la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, donde claramente establecía cuáles iban a ser esos criterios de Depuración Normativa, que se iban a tener en cuenta y en el primer semestre del año 2016 se llevó a cabo, con ocho sectores de la administración y en el segundo semestre con otros ocho sectores.

Y les hago este recuento histórico en aras a advertir que esto no es un proceso que se esté llevando a cabo hace un año, sino que desde el año 2005 se viene trabajando en este proyecto de ley que sin duda alguna le va a brindar mucha seguridad jurídica a nuestro país. Como resultado de ese proceso de Depuración Normativa, encontramos que las normas de carácter general expedidas desde 1864 hasta el 31 de diciembre del año 2014, eran de setenta y dos mil seiscientos treinta y tres normas, normas de carácter general y abstracto y esas normas estaban divididas obviamente en Decretos, en Leyes y en Actos Legislativos y respecto de esas setenta y dos mil seiscientos treinta y seis normas, se determinó que quince mil setecientas setenta y dos normas contaban con fuerza de ley y sobre esas quince mil setecientas setenta y dos normas, se empezó a realizar el proceso de Depuración Normativa. De estas, se identificaron once mil trescientas diecisiete normas que podían ser objeto del proceso de Depuración Normativa, fue realizado el proyecto de ley, proyecto que se llevó al Senado de la República, en la Plenaria del Senado de esas once mil trescientas diecisiete normas tan sólo fueron excluidas dos normas, una norma que era un reconocimiento de Honores al Ex Presidente Guillermo León Valencia y que lo solicitó la Senadora Paloma Valencia y otra norma que hacía o tenía relación mejor, con los tranvías y lo solicitó el doctor Gustavo Petro, de ahí que esas dos normas fueron excluidas de esa Depuración Normativa. Llegando a esta Cámara de Representantes, el total de once mil trescientas quince normas para ser estudiadas por la Cámara de Representantes para el tema de Depuración.

Cuando iniciamos el estudio de estas normas, nuevamente se hizo un proceso de validación y quiero decir que el proceso de validación primero que se llevó a cabo, fue validado también por la Universidad del Rosario y aquí en este segundo proceso de validación, entonces básicamente lo que evidenciamos y que hicimos a raíz de lo que había pasado en el Senado de la República, era sacar las normas que hacían mención a reconocimientos, a honores o a expresiones culturales que podían resultar de trascendencia nacional y se tomó la decisión por solicitud también del Presidente, de sacar seiscientos veintiocho normas que hacían mención a estos temas. Es decir, que involucraban a personajes públicos, a municipios o expresiones

culturales que tenían trascendencia nacional. Y además de eso, de acuerdo con la Depuración que se hizo por cada uno de los sectores administrativos, pues también se excluyeron veinte normas más para llegar a esta Cámara de Representantes con diez mil seiscientas sesenta y siete normas, que son las que hoy estamos discutiendo y que son objeto de Depuración.

En este proyecto valga la pena decir lo siguiente, que aquí hay dos criterios básicos o dos figuras jurídicas básicas para llevar a cabo este proceso de Depuración Normativa, uno es por pérdida de vigencia y en ese caso del criterio de depuración por pérdida de vigencia, pues encontramos los cuatro criterios de depuración que analizó el Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil y que determinó que eran por cumplimiento del objeto de la ley, por una Derogatoria Orgánica de esa ley por no haber sido adaptada como Legislación permanente o sencillamente por vencimiento del término de vigencia de esa ley y ahí les traigo discriminado el número de normas que estamos depurando y que son por ese criterio o por cada uno de esos criterios. Y por derogatoria, que es la segunda figura jurídica y en el tema de derogatoria, encontramos básicamente dos criterios que son, el criterio de obsolescencia y por contradicción con el Régimen Constitucional, todos estos criterios vuelvo y les reitero, criterios que fueron dados y fueron directrices del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en un concepto del 2 de diciembre del año 2015.

El número de normas como lo dije anteriormente acá, les discrimino por cada uno de los criterios de depuración, también tenemos las normas que han sido depuradas por cada uno de los sectores que ustedes pueden apreciar en la presentación: Hacienda, Interior, Trabajo reiterando una vez más, que eso fue revisado por cada uno de los sectores en dos procesos de validación que se llevaron a cabo, lo determinamos igualmente por cada uno de los temas que fueron objeto de depuración, las mismas diez mil seiscientas sesenta y siete normas. Temas generales, por temas específicos también que fueron discriminadas cada una y ustedes lo pueden apreciar claramente ahí en esa presentación. Este proyecto de ley tiene diez artículos, y en esos artículos básicamente lo que se establece es en primer lugar, el objeto para decidir la pérdida de vigencia integral del grupo del cuerpo normativo objeto de esa Depuración Normativa, pero también se establece que son diez mil cincuenta y nueve normas, que han perdido vigencia en el transcurso de todos estos años y seiscientos ocho cuerpos normativos de rango legal que han sido derogados expresamente por otras normas.

Y dejamos algo muy importante aquí en este proyecto de ley y es el tema de la cultura de la legalidad, y en este tema de la cultura de la legalidad se deja la obligatoriedad al Ministerio

de Justicia y del Derecho, que antes del 20 de julio de cada año deba publicar en el SUIN, el Sistema Único de Información Normativa de Juriscoop, un listado de las normas que hayan sido derogadas, de las normas que hayan sido declaradas inconstitucionales, de las normas que hayan sido declaradas nulas y de aquellas normas que no hayan sido reglamentadas, a pesar de existir un mandato legal donde se establece que debían ser reglamentadas, un tema muy importante para mantener actualizado el Sistema y además de eso vuelvo y reitero, brindar información jurídica.

Quise traerles algunos ejemplos de las normas que estamos derogando a través de este Proyecto de Ley, por ejemplo, el Decreto Legislativo 609 del año 1955, por el cual se prohíbe en el territorio nacional la importación o venta libre de revistas de literatura infantil que tiendan a distanciar de la realidad, la mentalidad infantil sin enriquecer sólidamente su imaginación. El Decreto Legislativo 623 de 1955 que castiga con prisión de uno a tres años, aquí en firme una falsedad o calle la verdad ante un párroco, es una norma que también está haciendo depurada en este presente proyecto, la Ley 48 de 1936 sobre vagos, maleantes.

Presidente:

Tres minutos adicionales para la Representante Matiz.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presume vago, a quien habitualmente y sin causa justificada no ejerza una ocupación u oficio lícito tolerado, lo discutimos bastante para derogar esa norma. La Ley 55 de 1896, en la cual se dispone la construcción de lazaretos para aislar completamente a quienes padecen de lepra, bueno y otros ejemplos más que están aquí. Quiero contarles que este proyecto de ley fue un proyecto que se publicó en la página del Ministerio de Justicia, que se publicó igualmente en la página del Congreso de la República, de la Cámara de Representantes, que se realizó Audiencia Pública sobre el mismo, en aras a escuchar a la gente y recibir todas las observaciones que tenía la ciudadanía en torno al tema. Y reiterar una vez más, que cualquier inquietud que ustedes tengan en este listado de normas incluidas en el proyecto que está siendo objeto de depuración, pues será excluida del mismo porque no queremos cometer ninguna imprecisión al respecto. Quiero darle la palabra aquí al doctor también, perdón Presidente solicitarle la palabra para el doctor Gabriel Vallejo, quien también va a hacer una corta interpretación sobre el mismo proyecto de ley. Muchas gracias, muy amable.

Presidente:

Gracias doctora Matiz, por supuesto, sus deseos son órdenes. Tiene el uso de la palabra en su

calidad de Coordinador Ponente, el Representante Gabriel Vallejo, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Yo creo que me demoro tres minutos Presidente. Ah, yo digamos que la doctora Adriana resumió muy bien las razones y la importancia de este proyecto de ley. Para nadie es un secreto que en Colombia tenemos una excesiva producción normativa, nosotros los abogados doctor Germán, sí que se nos dificulta ese exceso de la producción normativa y en un país en donde tenemos miles y miles de leyes, obviamente se genera en muchas ocasiones inseguridad jurídica. Yo creo que este proyecto de ley que lo decía la doctora Matiz, lleva bastantes años el país tratando de simplificar, de armonizar nuestro ordenamiento jurídico al menos desde el punto de vista Legislativo, pues yo creo que está llegando a un momento supremamente importante y es esta hoy, la Cámara de Representantes quien en el Primer Debate de lo que le corresponde a la Cámara, pues tenemos ese deber.

Y lo decía ahorita la doctora Matiz, para nadie entonces es un secreto el excesivo, la cantidad de normas que tiene Colombia, este proyecto de ley debe generar una tranquilidad. Lo primero, es que fueron veinticuatro sectores del Estado colombiano quienes analizaron las poco más de diez mil normas que van a ser derogadas expresamente o aquellas que se les va a declarar su pérdida de vigencia, por consiguiente, ese ejercicio, en mi opinión es un ejercicio responsable. Lo segundo, es que la Comisión y el grupo de Ponentes solicitamos al Ministerio de Justicia, que publicáramos y le hiciéramos publicidad a este proyecto de ley, de tal manera que cualquier colombiano que tenga inquietudes sobre la derogación expresa de una norma o una pérdida de vigencia pudiera manifestarse, y quedamos claro en algo, y lo decía la Representante Matiz, cualquier colombiano que le manifestara a este Congreso, a esta Comisión, a esta Cámara de Representantes que tuviera duda acerca de la derogatoria, la retirábamos del grupo del listado normativo.

Lo segundo, hicimos una Audiencia Pública en esta Comisión, participaron gremios de la producción, participó la Academia. Entonces queridos colegas, no nos debe dar temor alguno de poderle entregar al país una Depuración Normativa que va a permitir, que va a permitir sin duda alguna, una mayor seguridad jurídica. Yo quiero rápidamente explicar el Pliego de Modificaciones que estamos presentando en este debate para que todos tengan tranquilidad. El primero de ellos, es que estamos eliminando el artículo 9º, doctor José Daniel usted en una de sus proposiciones, constancia perdón se estaba refiriendo a este punto, darle la tranquilidad que en el Texto del Pliego de Modificaciones estamos

eliminando el artículo 9º, que hace referencia a la Ley 89 de 1980, en cuanto a que el Senado solicitó que se excluyera por tener dudas con relación al tema que se reglamenta, relacionado con Resguardos Indígenas. La otra propuesta, es la eliminación del artículo 10, una solicitud que hacía el Senador Gustavo Petro, con relación al tema de tranvías, igualmente al existir esta duda que presentaba el Senador Petro, se excluye del proyecto de ley, la Ley 129 de 1896.

Y finalmente, se modifica el artículo 11, hoy sería el artículo 9º, adicionando las obligaciones que tienen no solamente la Imprenta Nacional, sino las demás entidades de remitir al Ministerio de Justicia, los textos de las leyes para a fin de que el Ministerio pueda hacer la actualización permanente. Entonces, finalmente quiero decirles que esperamos que nos acompañen con este importante proyecto de ley, que insisto va a generar una mayor seguridad jurídica en Colombia y vamos a poder, de hacer o haber generado un clima y una reglamentación con base en el análisis que se ha venido haciendo en los últimos años. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Navas, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire Presidente, hace unos años estando yo sentado aquí, a alguien se le ocurrió pedir la revocatoria de la Ley 153 del 87 y la Ley 53, porque le parecían muy viejas. Hombre, cuando una ley dura es porque es buena. Otro para esa misma época sostenía que había unos tipos penales que nunca se habían sancionado y yo le decía mire, si nunca sancionaron es porque la pena tuvo el efecto que se quería, era que intimidara. A mis doctores, ¿para qué revocar una norma que ya cumplió su objetivo? Ella se revoca por sustracción de materia, si yo dicto una norma en la cual conceda una cruz al doctor Triana y le dieron la cruz, para qué revocar, el objeto ya se cumplió y dentro de los ejemplos que me traen acá es revocar leyes cuyo objeto se cumplió, esa ley no requiere revocatoria, si yo dicté una Ley de Honores y se cumplió ¿por qué revocarla?

A mí me perdonan y yo esto lo votaría conscientemente si pudiese revisar uno a uno lo que están revolcando, porque doctor Lorduy, entre diez mil revocatorias, ¿cuántas podrán tener algún interés personal? En materia de tenencia de tierras y reglamentación de tierras, ustedes saben cuántas leyes hay ahí, que ustedes no conocen, pero que están vigentes y que algún vivo las puede meter dentro del paquete. Yo no digo, la doctora Magali tiene la mejor intención, pero yo tengo muchas dudas, muchas dudas por lo que aquí se podría hacer, porque si a mí me dicen que usted revisó esas diez mil novecientas, digo usted misma,

pero aquí son diez mil novecientas que incluso me parece ilógico que se revoque lo que ya de por sí está revocado, porque cumplió su objetivo. Aquí dice vigencia temporal, ustedes revocan normas porque tenían vigencia temporal, eso sobra, ella se revocó sola porque incumplió su objetivo, cuando son normas de carácter transitorio que dicen regirá de tal fecha a tal fecha, ¿para qué revocarlas si esa ya terminó? Porque veo la forma en que se me presenta, tengo mis reservas y así en este estado, perdóneme Viceministra yo no la votaría, porque usted me puede decir que usted las leyó todas y la doctora también todas, aquí hubo mucha mano.

Y ahora si usted me dice doctora, que lo van a hacer gradualmente, que van a derogar de a diez por mes, yo tendría tiempo de revisar las diez por mes, pero es que usted dice que revoque una ley que ya cumplió su objetivo, yo le digo no, yo no vine a perder mi tiempo Viceministra, porque si ya cumplió su objetivo para qué la voy a revocar y dentro del memo en la que ustedes me mandan me trae esos ejemplos, porque la desgracia mía es que yo no aprendí a leer como abogado sino cuando ejercí el periodismo, entonces aprendí a leer entre líneas, el abogado lee lo que interesa, el periodista lee todo e incluso lo que no le interesa.

Presidente:

Gracias doctor Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto de ley que elimina diez mil seiscientos sesenta y siete normas por distintas razones, sea por obsolencia, sea por pérdida de vigencia, por derogatoria orgánica, por distintos motivos, pero yo digamos, dada la magnitud de la decisión que acá se va a tomar y el número de normas de las que estamos hablando, yo quiero poner el acento principalmente es en el procedimiento que ha llevado a que los ponentes suscribamos este informe de ponencia y a que nos atrevamos a venir acá a proponerle la aprobación de este proyecto de ley.

Quiero referirme a esto porque también entiendo que, dado el volumen de normas, pues hay un acto de confianza en particular hacia el Gobierno y hacia la labor técnica del Ministerio de Justicia en este tema. Lo primero, es que este proceso que hoy culmina en este proyecto de ley no empezó en el Gobierno Santos, empezó en el segundo Gobierno del Presidente Uribe, luego se continúan los dos mandatos del Presidente Juan Manuel Santos y es el Gobierno del Presidente Duque el que termina el trámite con este proyecto de ley, es un ejemplo doctor Edward de lo que uno pueda hacer construyendo sobre lo construido, fíjese usted. La metodología del Ministerio de Justicia fue concertada con el Consejo de Estado, esto es importante anotar, se hizo una tarea

interinstitucional con las distintas dependencias del Gobierno nacional para que cada Ministerio y cada sector identificaran esas normas, eso pasó por un filtro de las oficinas jurídicas, tanto de Ministerios como de entidades adscritas de todo el Gobierno nacional, el Ministerio de Justicia aplica un nuevo filtro, hace públicas las normas como lo decía el doctor Vallejo, permite que cualquier comentario que llegue de uno solo, un Congresista, un ciudadano diciendo, oiga pilas con la eliminación de esta Norma, pues inmediatamente nos abstenemos de incluirla dentro de este paquete.

Ya tuvo dos debates compañeros en el Senado, en la Comisión Primera y en la Plenaria del Senado y cuando los Ponentes recibimos este encargo, doctora Adriana, ¿qué hicimos? Una Audiencia Pública que tuvo lugar en este recinto y le solicitamos concepto a las principales facultades de derecho del país, de hecho recibimos extemporáneamente pero la recibimos, comentarios de la Universidad del Rosario con algunos ajustes más que al listado de las normas, algunas propuestas de arreglos en la técnica jurídica del proyecto de ley que deriva en proposiciones que dejaré como constancia para que las tengamos en cuenta, para la elaboración de la ponencia para cuarto debate si es que acá aprobamos el proyecto de ley. Entonces hay toda una cadena, hay todo un procedimiento.

Presidente:

Un minuto adicional para el doctor José Daniel López.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Hay toda una cadena metodológica que ha sido pública permanentemente, que termina en este texto que hoy llega a consideración. Entonces, la tranquilidad que yo quiero darle a mis colegas, es que acá hay tres Gobiernos que han participado, todas las dependencias del Gobierno nacional, una Audiencia Pública, solicitudes de concepto de las principales facultades de derecho del país. Entonces, dado el volumen de la información y de las normas que se ponen a consideración, de lo que puedo dar fe, es que el procedimiento o la metodología, ha sido tan rigurosa y tan cuidadosa como sea posible. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor José Daniel López. Tiene el uso de la palabra la Representante Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. Seré muy breve porque la Representante Matiz, el Representante Vallejo, el Representante López ya han entrado en mayor detalle. Yo quiero simplemente referirme a dos temas para dar tranquilidad frente a los puntos señalados por el Representante Navas.

Lo primero, es que además del proceso que ya bien describió José Daniel, es importante señalar que no solamente autoridades gubernamentales, ni solamente el Consejo de Estado participaron, se vincularon a dieciséis universidades, es decir, frente a una queja legítima y es si hay contrapartes dentro de sociedad civil que han estudiado este proyecto tan complejo y tan delicado, hubo realmente un involucramiento que yo creo que es modelo para otros proyectos de cómo la Academia se puede vincular a estos procesos legislativos y en ese sentido quiero destacar ese proceso, a mí personalmente que como bien dice el doctor Navas, el universo de normas es tan grande, me da inmensa tranquilidad saber que dieciséis facultades de derecho que conocen a profundidad cada uno de estos campos, han estudiado el universo de normas a derogar o a perder efectos jurídicos.

El segundo, es más un debate doctor Navas, casi que digamos de tradición jurídico-constitucional. Yo comparto la importancia de una visión de seguridad jurídica sustantiva y, por supuesto, que definiendo que cuando una norma ha perdido sus efectos por qué el fetiche formalista de querer sacarlo del ordenamiento jurídico. Este es un Proyecto que le apunta a la seguridad jurídica formal, no al material en la que tenemos que hacer es muchísimo más, pero es un primer paso gigante y es que siquiera sepamos cuál es realmente el universo de normas, sin que tengamos discusiones sobre si la norma porque perdió sus efectos sigue o no vigente, hace parte del universo que entra dentro del ordenamiento jurídico. Entonces, insisto gracias a la participación de otras entidades como las universidades y entendiendo que la seguridad jurídica formal es también un paso, aunque insuficiente, creo que es un proyecto de la mayor importancia que invito a todos los colegas a apoyar. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia. Tiene el uso de la palabra el Representante Elbert Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. A mí me parece que este es un proyecto importante toda vez que digamos que saca del ordenamiento jurídico diez mil seiscientos sesenta y siete normas. Señor Presidente, pero me gustaría que uno de los ponentes cualquiera que sea, me explicara doctora Matiz, ¿usted me puede explicar qué sentido tiene de excluir normas, leyes y decretos que perdieron su vigencia? Si ya perdieron su vigencia, cuál es el sentido desde el punto de vista jurídico, cuál es el sentido de eso? La Viceministra nos puede ayudar en eso, y hay otro grupo aquí en la pérdida de vigencia, hay siete mil quinientos diecinueve entre decretos y leyes y hay por vencimiento de

término de vigencia trescientos catorce. ¿Cuál es el sentido desde el punto de vista jurídico repito, de meter estos decretos y estas leyes dentro de este proyecto? Yo no le encuentro realmente una razón, si son normas que perdieron su vigencia y si son normas que, por vencimiento de términos, pues tampoco están vigentes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Elbert Díaz. Ya en el articulado, anuncio que se va a cerrar la discusión sobre la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe el quórum mayoritario en el recinto.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Este proyecto consta de diez artículos incluida la vigencia, es muy extenso porque están relacionadas todas las normas que se van a depurar, hay algunas proposiciones del honorable Representante José Daniel López, quien es el ponente del proyecto y las ha dejado como constancias, hay una proposición al artículo 1º, que solamente cambia algunas palabras, al artículo 2º, quita un inciso y adiciona otro y en el artículo 10, también hace una proposición. El Representante José Daniel López, manifiesta que las mismas las dejará como constancia.

Así que no hay más proposiciones señor Presidente, puede usted poner en consideración y votación el articulado como fue presentado en la ponencia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante César Lorduy, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

No Presidente gracias. Yo simplemente quería hacer un apunte que me parece importante, cuando yo llegué a la Cámara en el escritorio que me dijeron que era el que yo iba a ocupar, me encontré un libro, fue exactamente este y mientras me arreglaban la oficina y al final se definía si esa era la mía o no era la mía, tuve la curiosidad de leerme el documento y quedé tan entusiasmado, yo dije ojalá Dios me permita la oportunidad de que mientras yo esté en el Congreso, esto lo hagamos. Porque este es un proyecto viejísimo Juanita, arrancó en el año 2005 y ¿por qué estoy tan entusiasmado con este proyecto? Porque una de las tantas cosas que uno reclama es la seguridad jurídica, y la seguridad jurídica entre otras, tiene como pilar

el hecho de que uno sepa, el ciudadano sepa que efectivamente la norma que está consultando le ofrece seguridad en cuanto a su vigencia, y eso es supremamente importante.

Y esa es la razón por la cual le pedimos a la señora Ministra la vez pasada y me permito recordárselo a la Viceministra Juanita, que ojalá pudiéramos tener a las, le pedimos que ojalá tengamos ese Registro de Sistema Único de Información Normativa actualizado de manera permanente, la señora Ministra se comprometió con eso, porque los ciudadanos, los abogados y absolutamente todos, tenemos el derecho de consultar una fuente de información que por lo menos sea de autoridad. En estos momentos la fuente de información que se utiliza para efectos normativos, son supremamente diferentes. Yo sí ruego que ese Sistema de Información Único Normativo se actualice, se ponga al servicio de los ciudadanos y ojalá desde el punto de vista tecnológico, sea tan adecuado que no se caiga a cada momento, Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Lorduy. Tiene el uso de la palabra el Representante Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Sí, pero quería aprovechar también para dejar una constancia y es pedirle un favor a la Ministra de Justicia, a la señora Viceministra bienvenida. Es que estaba mirando en la página web del Ministerio y no veo un enlace que sea como visible, sobre este proyecto de ley en particular. Ahí veo una vez de otro proyecto, pero no de este, parece que sí tienen un enlace, pero seguramente es un poquito más difícil encontrarlo. Entonces, yo le sugeriría respetuosamente si es posible que grandote diga y de aquí, de este debate al último debate grande que diga “si algún ciudadano en Colombia tiene observaciones sobre el proyecto de ley de derogatorias normativas, acá está el listado de las leyes”, para ver si es cierto porque a la Audiencia vinieron cincuenta personas, pero esta cantidad de leyes, de pronto algún ciudadano tiene interés en particular. Entonces era esa la invitación. Gracias Presidente.

Presidente:

Esta Comisión le solicita hacer una actualización de su software para que pueda ver la última versión. Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Vallejo, para responder las dudas al Representante Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

No lo primero es que deberíamos regalarle gafas a mi compañero Harry, doctor Harry aquí

están en la primera página en verde. Doctor Elbert, para contestarle su pregunta sobre ¿por qué se está digamos, en el contenido del proyecto expresamente refiriéndose a normas que pidieron su urgencia? Yo creo que es un tema de armonizar finalmente el ordenamiento legal, entiendo perfectamente lo que usted dice es, y por eso se habla de derogación y pérdida de vigencia, pero sí nos pareció importante en la explicación y en el análisis que hicimos, de darle un orden finalmente al ordenamiento. Los que somos abogados sabemos muchas veces cuando se hace a referencia a leyes que pueden haber perdido su vigencia, pues definitivamente nos parece importante que de manera expresa se determine, qué normas o han sido derogadas expresamente o han perdido la vigencia, eso facilitaría a los ciudadanos, a los abogados realizar el análisis de esas normas. Esa es la explicación doctor Elbert.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante David Pulido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias señor Presidente. Creo yo que en buena hora y digo en buena hora porque este proyecto tiene una radicación de bastante tiempo, es necesario hacer esta Depuración Normativa, realmente para las entidades públicas del Estado, para los abogados, pero en general también para la ciudadanía es importante tener de presente realmente qué normas son las que tienen un efecto jurídico real y no efectos cuyo objeto son de difícil cumplimiento o ya han sido agotados. Había presentado una proposición ya la había discutido con la Viceministra, queda como constancia y daré mi voto positivo apoyando este proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum decisorio suficiente en el recinto.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

El título señor Presidente. Dice de la siguiente manera: “Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”.

¿Ha sido leído el título y pregunto a los integrantes de la Comisión Primera por

instrucciones tuyas, señor Presidente si quieren que ese proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

En consideración el título y la pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia igualmente que existe quórum decisorio.

Presidente:

Ponentes los mismos que venían en Primer Debate.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Quedan notificados los Ponentes de Primer Debate, doctora Adriana, doctor Vallejo y los demás que fueron en Primer Debate. Seguimos con el siguiente Proyecto, honorables Representantes.

Presidente:

Le agradecemos a la Viceministra Juanita López, quiero darle las gracias. Tiene el uso de la palabra dos minutos la señora Viceministra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Juanita López Patrón, Viceministra de Justicia y del Derecho:

Buenas tardes a todos y a todas aquí presentes. Un agradecimiento muy especial para la Comisión Primera, para ustedes honorables Representantes, un agradecimiento especial, muy especial a la doctora Adriana Magali y al doctor Gabriel como coordinadores ponentes, a los demás ponentes, con quienes tuvimos un diálogo constructivo permanentemente para este debate. En efecto, como lo han explicado varios de ustedes se ha hecho un trabajo desde hace muchos años para llegar a la conclusión de que este sería el universo a eliminar por parte del Congreso de la República. Esto lo que genera es el conocimiento y la confianza en las reglas, y en ese orden de ideas tendremos mayor seguridad jurídica gracias a ustedes y además, esto va a facilitar enormemente la interpretación de las autoridades. Muchas gracias de nuevo y vamos a ver cómo nos va en Plenaria, espero contar con todo el apoyo. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Viceministra, nos consta de su arduo esfuerzo para sacar este proyecto adelante. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente el siguiente punto es Proyecto de ley número 068 de 2018, *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el*

funcionamiento de las personerías en Colombia. Autores los Representantes *Hernán Sánchez, José Luis Correa, Hernán Gustavo Estupiñán, Rodrigo Arturo Rojas, Carlos Julio Bonilla.* Ponentes los Representantes *Óscar Sánchez, Julio César Triana, Adriana Magali Matiz, Óscar Leonardo Villamizar, Elbert Díaz, Inti Asprilla, Germán Navas, Luis Alberto Albán y Ángela María Robledo.* Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 668 del 2018. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 923 del 2018.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Presidente, la proposición dice:

Proposición:

Con fundamento en las razones aquí expuestas, proponemos de manera respetuosa a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.**

Suscrita por Óscar Sánchez, Julio César Triana, Adriana Magali Matiz, Óscar Leonardo Villamizar, Inti Raúl Asprilla.

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Sánchez, cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez Villamizar:

Gracias Presidente. No, este proyecto de ley que hemos venido trabajando con muchísima anterioridad y, por supuesto, desde el año 2013 se han presentado proyectos para el fortalecimiento de las personerías en el país en la parte administrativa y financiera, hoy las personerías del país son las entidades que más funciones recaen en dichos funcionarios, en vista de que cada una de las entidades del orden departamental o nacional generan a nivel funcional delegación hacia estas instituciones, y también sabemos que estas instituciones a nivel de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, son las más débiles a nivel presupuestal y las más débiles a nivel de su planta de personal. Por eso siempre hemos buscado que estas entidades tengan un funcionamiento más adecuado, a cada una de las responsabilidades que se tienen en provincia, es la

única entidad que permanece a nivel de control, en cada uno de los ciento dos municipios del país. Por eso buscamos que, en las personerías municipales de categoría sexta y categoría quinta, podamos con los presupuestos municipales, participar más cincuenta salarios mínimos legales vigentes, que permitan que por lo menos estas personerías tengan, o su personero tenga una secretaria y un profesional que permita cumplir cabalmente con sus funciones.

Sin ir tan lejos el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 147, delega funciones en los personeros, la Ley 617 del 2000, delega funciones en los personeros de control fiscal y nunca se dan las herramientas, buscamos nosotros que con este proyecto de ley, estas personerías tengan un mejor desarrollo de sus funciones, haya un mejor control a nivel local y, por supuesto, a nivel de los Derechos Humanos, a nivel del Ministerio Público y por qué no, en cada una de los procesos de víctimas de la violencia que por ahí, por esas personerías es que empieza la declaración de las personas víctimas del conflicto armado e inicia todo el proceso de tener reconocimiento en la Nación. Señor Presidente, por la premura del tiempo dejo la exposición ahí, les pido a los compañeros que podamos alimentar el proyecto que es el Primer Debate que lleva, para que estas herramientas puedan llegar de manera efectiva a las personerías municipales y hacer la realidad de control desde lo local. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Sánchez. En consideración la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe el quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto tiene siete artículos incluida la vigencia, hay tres proposiciones que han sido radicadas por el doctor Buenaventura León, Alfredo Deluque y el ponente las acoge, la del doctor Buenaventura León es que en el artículo 4° le adiciona un inciso en el siguiente sentido: En ningún caso el valor de los salarios y las prestaciones de los personeros, podrá reducirse del presupuesto asignado para gastos, de qué trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000. La del doctor Alfredo Deluque dice en el artículo 5°: Modifíquese el inciso 4° del artículo 35 de la Ley 1551 del 2012, el cual quedará así:

Igualmente para optar el título profesional de carreras afines a las funciones de las personerías, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

Y en el artículo 6° dice: Modifíquese el artículo 6° del proyecto por el cual se dictan disposiciones, quedará así: Artículo 6°. De los cargos a los personeros municipales o distritales en los encargos que hagan a los personeros municipales o distritales las autoridades nacionales y departamentales que no dispongan de dependencias en el respectivo municipio o distrito, deberán incluirse los recursos financieros logísticos y/o técnicos necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Han sido leídas las tres proposiciones. El doctor Albán acaba de radicar una proposición, pero la deja como constancia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Albán, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Treinta segundos. No sólo para decir eso, la proposición queda como constancia confiando en el Coordinador Óscar Sánchez, que la estudie y la incluya.

Presidente:

En consideración el articulado con las proposiciones avaladas, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes, con las tres proposiciones avaladas al artículo 4°, al artículo 5° y al artículo 6°.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, el título es el siguiente “*por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia*”. Y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas señor Presidente, ¿si quieren que ese proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierte en ley de la República?

Presidente:

En consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente el título y la pregunta. Ponentes.

Presidente:

Los mismos que venían en Primer Debate.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Quedan notificados por estrado los Ponentes que venían en Primer Debate, el doctor Óscar y demás.

NOTA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria se permite dejar constancia de que el honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*, no votó el Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia*, toda vez que no se discutió el impedimento presentado por él, al no encontrarse en el recinto al momento de la discusión y votación del mencionado proyecto.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente:

Anuncie proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Anuncio por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 377 de 2019 Cámara**, por el cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las Comisarías de Familia.
- **Proyecto de ley número 228 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 353 de 2019 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones sobre prevención, declaración y sanción de las situaciones de conflicto de intereses.
- **Proyecto de ley número 287 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establecen criterios y lineamientos transversales a la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas sobre Racionalización de trámites, se ordena la implementación de la Interoperabilidad y la Carpeta Ciudadana, se vuelven obligatorios los trámites en línea y las estampillas electrónicas, se

faculta al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

Han sido leídos señor Presidente los proyectos que por instrucciones tuyas se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Harry González, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanny González García:

Presidente, respetuosamente y como constancia, la Bancada del Partido Liberal le pide que incluya para la próxima sesión el Acto Legislativo número 377 del 2019 que modifica y adiciona los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política, era el Acto Legislativo que estaba de segundo en el Orden del Día. ¿Ya fue anunciado? Gracias Presidente, Dios se lo pague.

Presidente:

Se levanta la Sesión. Antes del sablazo, por eso es que les digo que paren bolas y que no hagan ruido. Se levanta la Sesión y se cita para el día de mañana a las 9:00 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Se ha levantado la Sesión siendo la 1:40 de la tarde y se ha convocado para mañana a Debate de Control Político y proyectos de ley.

Anexos: Veintiséis (26) folios.

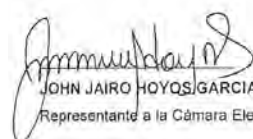
Bogotá D.C. 07 de Mayo de 2019

Doctor
AMPARO YANETH CALDERON
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Excusa médica.

Cordial Saludo,
Por medio de la presente informo que fui incapacitado durante 3 días iniciando el día de hoy y finalizando el 09 de mayo del año en curso, tal como se evidencia en la incapacidad médica, la cual anexo a este oficio. Por este motivo solicito se me excuse de la actividad legislativa que se desarrolle durante los días mencionados.

Cordialmente,


JOHN JAIRO HOYOS GARCIA
Representante a la Cámara Electo por el Valle del Cauca

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 7 de Mayo 19
HORA 10:43am
MCH
FIRMA

Aula
102

**PROPOSICIÓN
COMISIÓN PRIMERA**

AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 081 DE 2018 CÁMARA / 031 DE 2018 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

El parágrafo 1 del artículo primero quedará así: ✓

Parágrafo 1. El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público, la declaración de renta de años anteriores o posteriores al ejercicio del cargo.

Cordialmente,


ELBERT DÍAZ LOZANO
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca


 Edwin Acuña B


 Juan P. Rivas

ESTADO DE VERIFICACIONES
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 NO. 30 de 2019
 15 de Julio
 2019

recursos públicos no tendrá carácter de información reservada cuando la solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables penal y fiscalmente del uso indebido de dicha información.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en Colombia, o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Parágrafo 1. El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público la declaración de bienes y rentas y la declaración de renta de años anteriores o posteriores al ejercicio del cargo.

Parágrafo 2. El Congreso mediante ley determinará el alcance, la administración, el mecanismo de publicidad y la finalidad de la información contenida en la declaración de renta.

Parágrafo 3. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno, o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz, o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos, o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido

COMISIÓN DE VERIFICACIONES
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 NO. 29 de 2019
 24 de Junio
 2:46 pm
 MAN
 PERM # 46
 Abril 2019

GABRIEL VALLEJO CHAMÚZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Constancia

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 081 de 2018 Cámara / 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", para que quede así:

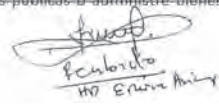
Artículo 1º. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución Política y de desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite, el servidor público deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. El servidor público deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

~~El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando autoridad competente se lo solicite, deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. Además, deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o~~


 Fernando Escobar Amador

impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales, o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por graves violaciones de Derechos Humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control".

Justificación:

Muy en línea con el concepto que nos allega la Red de Cámaras de Comercio (Confecámaras), desde el punto de vista del origen y la relación en la cual se desempeñan los servidores públicos y los particulares que cumplen funciones públicas, éstas son personas sustancialmente diferentes; la naturaleza de los primeros es pública, mientras que la de los segundos continúa siendo privada.

La relación y clasificación del servidor público, emana de una relación constitucional, legal y reglamentaria que le indica que sólo le está permitido hacer aquello que el ordenamiento jurídico vigente le enseña. En ese sentido, su responsabilidad es mayor y más estricta, pues recuérdese, de conformidad con el artículo 6 Superior el servidor público responde por infringir la Constitución y la Ley pero, asimismo, por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Contrario a lo anterior, el particular que cumple funciones públicas o administra recursos públicos, lo hace bajo el precepto constitucional de la descentralización por colaboración prevista en la Carta Fundamental, según la cual se permite que se pueda delegar, por vía de ley o de convenio, una función determinada de manera transitoria o permanente.

El particular que desempeña una función pública, no tiene relación legal y complementaria, en la mayoría de situaciones deviene de una situación jurídica reglada en el Código Sustantivo de Trabajo, y el simple hecho de cumplir una función pública o de administrar recursos públicos, *per se* no implica un cambio de esta calidad en el ejercicio de sus funciones por lo que, consecuentemente, su régimen de acción y de responsabilidad es distinto en la medida en que los particulares pueden realizar todo aquello que no esté expresamente prohibido, respondiendo únicamente por el incumplimiento de la Constitución y la Ley.

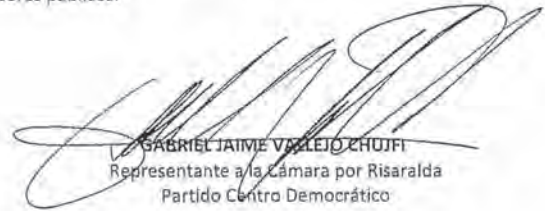
Se trata entonces de personas con origen, régimen y responsabilidades diferentes, por lo que no es dable constitucionalmente otorgarles un trato paritario.

Al respecto, vale recordar lo que la H. Corte Constitucional ha definido como el mandato más básico de la igualdad: el cual exige dar un trato igual a lo igual, y uno distinto a las situaciones diversas (Sentencia C-520 de 2016). Esta es la regla general, y sólo excepcionalmente se admite dar un trato igual a sujetos disímiles cuando quiera que exista un fin constitucionalmente válido para hacerlo, el cual no se advierte claramente en este proyecto, y en ese sentido, se reitera, no habría razón constitucionalmente suficiente para medir con el mismo rasero a los servidores públicos y a los particulares que cumplen funciones públicas o administran bienes o recursos públicos cuando es evidente que desde su génesis son diferentes.

Además, no todos los particulares que cumplen funciones públicas o administran recursos públicos son iguales, ni tienen el mismo carácter en materia de procesos, recursos y responsabilidades frente a quienes fungen como servidores públicos, por lo que mal se haría en generar sobre aquéllos cargas excesivas que no están obligados a soportar.

Es más, si algunas de las voces defensoras de este proyecto han tenido como sustento la Consulta Anticorrupción, como así lo han dejado entrever en los debates, es importante evocar que la pregunta tendiente a hacer públicas las declaraciones de renta y las declaraciones de bienes y rentas, en ningún momento fue pensada y encauzada hacia los particulares.

Por lo que antecede, resulta no sólo prudente sino también ajustado a la Constitución, circunscribir el radio de acción de la presente iniciativa a los servidores públicos.


GABRIEL JAIME VALLEJO ZULUAGA
 Representante a la Cámara por Risaralda
 Partido Centro Democrático

Juanita Goebertus
 Representante a la Cámara por Bogotá

COMITÉ DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

30 de octubre de 2019

Modifíquese el artículo 1 del informe de ponencia del proyecto de acto legislativo 081 DE 2018 CÁMARA "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política". El artículo 1º quedará así:

Artículo 1. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución Política y de desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite, el servidor público deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. El servidor público deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando autoridad competente se lo solicite, deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. Además, deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables penal y fiscalmente del uso indebido de dicha información.

El Gobierno Nacional, el servidor público y el particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos durante el cumplimiento de sus funciones, publicarán la declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta. La información contenida en estos documentos deberá ser actualizada anualmente y tendrá carácter de información pública.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en Colombia, o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, ~~salvo que asuma con cargo o su patrimonio el valor del daño.~~

Parágrafo 1. El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público la declaración de bienes y rentas y la declaración de renta de años anteriores o posteriores al ejercicio del cargo.

Parágrafo 2. El Congreso mediante ley determinará el alcance, la administración, el mecanismo de publicidad y la finalidad de la información contenida en la declaración de renta.

Parágrafo 3. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno, o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz, o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos, o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales, o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quiénes sean sancionados por

graves violaciones de Derechos Humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control".

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 6° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 081 de 2018 Cámara – 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 1°. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

(...)

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o del público, o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en Colombia, o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culpable, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

JORGE ELIECER TAMAYO-MARULANDA
Representante a la Cámara

RECEIVED
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 29 de Julio de 2019
HORA 5:42 PM
P.I.M.A
Eduin Arias B



PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 081 de 2018 Cámara – 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", el cual quedará así:

(...)

Parágrafo 2. El Congreso mediante ley determinará el alcance, la administración, y la finalidad con la cual se podrá suministrar de la información contenida en la declaración de renta; a los organismos de control.

(...)

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

RECEIVED
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 29 de Julio de 2019
HORA 5:42 PM
P.I.M.A
Eduin Arias B



JOSE DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 07 mayo de 2019

Señor:
GABRIEL SANTOS GARCIA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

RECEIVED
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 7 de Mayo de 2019
HORA 12:50 PM
P.I.M.A

Referencia: Proposición modificativa del artículo 01 del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal."

Respetado señor Presidente:


Con fundamento en lo contemplado en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento esta proposición modificativa del artículo 01 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara el cual quedará así:

Artículo 1. Depuración normativa. Con la finalidad de fortalecer el principio constitucional de seguridad jurídica, adóptese la figura de la depuración normativa como instrumento para decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos por derogación orgánica, agotamiento de su objeto, desuso, obsolescencia, anacronismo, e incompatibilidad con el régimen constitucional vigente. En ejercicio de su respectiva competencia, podrá ser utilizada por las Asambleas Departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades que se encuentren competentes.

Cordial saludo,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

CONSTANCIA
ACTO # 44
Mayo 07/19

 **JOSE DANIEL LÓPEZ**
Representante a la Cámara por Bogotá

3

Bogotá D.C., 07 mayo de 2019

Señor:
GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 7 de Mayo 19
HORA 12:45 P
PRIMA


Referencia: Proposición modificativa del artículo 02 del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal."

Respetado señor Presidente:


Con fundamento en lo contemplado en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento esta proposición modificativa del artículo 02 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara el cual quedará así:

Artículo 2. Objeto. La presente Ley tiene por objeto decidir la pérdida de vigencia integral de un grupo de cuerpos normativos de carácter general y abstracto de rango legal, identificados como depurables por las oficinas y dependencias jurídicas de los sectores de la Administración Pública Nacional, derogación. Asimismo, la derogación expresa e integral de otro grupo de cuerpos normativos, de carácter general y abstracto de rango legal, identificados como depurables por las oficinas y dependencias jurídicas de los sectores de la Administración Pública Nacional.

Cordial saludo,


JOSE DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

CONSTANCIA
Acto # 47
Mayo 07/19

 **JOSE DANIEL LÓPEZ**
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 07 mayo de 2019

Señor:
GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 7 de Mayo 19
HORA 12:45 P
PRIMA

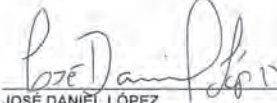
Referencia: Proposición modificativa del artículo 10 del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal."

Respetado señor Presidente:


Con fundamento en lo contemplado en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento esta proposición modificativa del artículo 10 del texto propuesto en la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 169 de 2018 Cámara el cual quedará así:

Artículo 10. (Nuevo). Excluir la Ley 129 de 1896 del listado sujeto de depuración normativa establecido por la presente Ley.

Cordial saludo,


JOSE DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

CONSTANCIA
Acto # 47
Mayo 07/19

 **Representante a la Cámara por el Guaviare**
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2019

Honorable Representante
GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE LA REPÚBLICA
Ciudad

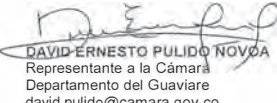
RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25 de abril 19
HORA 2:47 P
PRIMA

Ref: Proposición al Proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara - 199 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal."

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, se propone que el Ministerio de Justicia y del Derecho, efectúe una comunicación a Entidades Públicas y Privadas para que expresen sus inquietudes respecto de la eventualidad de daños por actividad del Legislador causados como consecuencia de la derogatoria de normas de este proyecto de Ley; no obstante, la intangibilidad de los derechos jurídicos causados.

La proposición, busca salvaguardar otros derechos que se puedan vulnerar por la Derogatoria Normativa, no obstante la salvaguarda consagrada en el Artículo 4 de este proyecto de Ley.


DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare
david.pulido@camara.gov.co

CONSTANCIA
Acto # 47
Mayo 07/19

23

PROPOSICIÓN

Acordada

Acto # 47
Mayo 07/19
Dprocedida

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 068 de 2018 Cámara "por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", el cual quedará así:

Artículo 6. De los encargos a los personeros municipales o distritales. En los encargos que hagan a los personeros municipales o distritales las autoridades nacionales y departamentales que no dispongan de dependencias en el respectivo municipio o distrito, deberá incluirse los recursos financieros, logísticos y/o técnicos necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Atentamente,


ALFREDO DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 2 de mayo 19
HORA 11:49 a
PRIMA

Acto # 2/04/19
Pulido + Pulido Novoa

Acto # 47
Mayo 07/19

PROPOSICIÓN

Aprobada
Acto # 47
Mayo 07/19
Aprobada

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 068 de 2018 Cámara "por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el inciso 4 del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedará de la siguiente forma:

(...):

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a las funciones de las personerías, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

Alentamiento,

[Firma]
ALFREDO DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Recibo Rubén del valle
2104/19

2 de mayo 11:49
[Firma]

PROPOSICIÓN

Aprobada
Acto # 47
Mayo 07/19
Aprobada

Adicionar un inciso al artículo 4° del proyecto ley 088 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia", el cual quedará así:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara de la siguiente forma:

Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde y tendrán derecho a los mismos factores salariales que rigen para él mismo.

En ningún caso el valor de los salarios y de las prestaciones de los personeros podrá deducirse del presupuesto asignado para gastos, de que trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

[Firma]

BUENAVENTURA LEON LEON
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

RECIBI
COMISION I REPRESENTANTES
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 04-Ab-11-2019
HORA 10:12 am
[Firma]
P I D M A

Bogotá, D.C. abril de 2019

Doctor
Gabriel Santos Garcia
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Castro
Acto # 47
Mayo 7/19

Solicito a esta Comisión, se realice la siguiente modificación al Proyecto de Legislativo No. 068 – 2018C "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

Modificar el texto del Artículo 3 Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO 10 valor de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías distritales y municipales, donde las hubiere, serán los siguientes:

Aportes mínimos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORIA

Especial 1.6%
Primera 1.7%
Segunda 2.2%

Aportes mínimos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales

RECIBI
COMISION I REPRESENTANTES
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 7 Mayo 19
HORA 1:34 pm
[Firma]
P I D M A

Tercera 400 SMML
Cuarta 330 SMML
Quinta 240 SMML
Sexta 200 SMML

Los gastos de contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

CONTRALORIAS

Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORIA

Especial 2.8%
Primera 2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%

PARAGRAFO Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Cordialmente,

[Firma]
Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara

**JUAN CARLOS
LOSADA**

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY 068 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA"**, en razón a que actualmente un pariente -dentro del cuarto grado de consanguinidad - es servidor público de carrera administrativa y ostenta una comisión de servicios para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

Cordialmente

Juan Carlos Losada Vargas
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Representante - Partido Liberal
Bogotá D.C.

*10-15-2019
No 10-7/2019
Este impedimento
no fue considerado
porque el art
182 de la
Constitución es
el que manda*

#EVOLUCIÓN SOCIAL

*Betha
22-05-19*

GABRIEL SANTOS GARCIA
Presidente

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria